

204

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
MIL 340

FERNANDO



Los servicios, maquinarias, equipos y otros bienes que se encuentren en cada empresa (propietaria), serán a cargo de la Unión Transitoria, dando plenamente el importe y condiciones de pago para cada caso el Comité Directivo. Se incluirán a la Unión Transitoria los gastos del personal de las empresas destinados temporalmente a la misma con los máximos criterios establecidos anteriormente.

- Fondo común operativo.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL PESOS, que será administrado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Transitoria, segúnd el detalle siguiente:

INGENIEROS	1000 pesos
CHEFÍES	1200 pesos
CONTABILICASTRO	1200 pesos

- Capital social y otras cargas

Las empresas alquilarán, en las proporciones de su participación, todas las utilidades y beneficios estrechamente relacionados con la ejecución del contrato, comprendiendo en dichas proporciones los riesgos de cualquier clase derivado del mismo.

Las ganancias de cualquier naturaleza o índole que se deban constituir según el contrato objeto de esta U.T.E. serán asumidas por las partes en proporción a su participación en la Unión Transitoria, asumiendo sus costos y la calidad de ganancias más o menores proporcionales.

- UNDECIMA - DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la ejecución de los objetivos da acuerdo a la proporción en que participaron las empresas, así como establecido en la cláusula quinta y las liquidaciones tendrán lugar del modo establecido en el presente contrato o en la forma que lo determine el Comité Directivo. Si el plan establecido aprobado por el Comité Directivo superaran excepcionalmente, se podrán establecer cambios parciales de fondos, pero en ningún caso deberá exceder a la ejecución del Estado de Ejecución correspondiente.

- DUODÉCIMA - ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, CÉSION

Para la admisión de nuevos miembros en la Unión Transitoria, se requerirá la conformidad de las partes permanentes y de la Comisión Directiva. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir este contrato, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de este contrato de Unión transitoria sin previo consentimiento dado por escrito por la otra parte y la Comisión.

En tanto se cumpla con la mencionada la Unión Transitoria los artículos del presente contrato seguirán vigentes en su totalidad y se considerará unánime de

104

ESTADO DE EJECUCIÓN
ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

D. ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0912

las empresas, debiéndose inscribir las modificaciones que se efectuaran ante el Registro Público de Comercio.



DÉCIMA TERCERA.- REGIMEN CONTABLE

La Unión Transitoria establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico-financiera de la misma.

Las normas para la confección de estados de situación, serán los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas, reglamentaciones y leyes vigentes al momento de presentación de los estados contables. Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del Art. 378 de la Ley 19.550, se llevarán por lo menos los Libros Diario e Inventario y Balances debidamente habilitados a nombre de la UTE. Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la Contabilidad y todos los documentos de la Unión Transitoria.

Se formularán los Balances con los detalles informáticos que estime necesario el Comité Directivo, de los que se remitirá copia a los miembros de dicho Comité, y a las personas que éste designe. El cierre del balance anual será el 31 de diciembre de cada año, ello sin perjuicio de cerrar a otras fechas a solicitud de los miembros de la Unión Transitoria, acorde con las fechas de cierres de sus respectivos ejercicios. Los beneficios o pérdidas que deriven del Estado de Résultados, sólo podrán ser considerados definitivos y asignados, una vez que dichos estados sean aprobados por los miembros de la Unión Transitoria. Una vez terminada la obra y liquidadas todas las obligaciones emergentes del contrato suscripto con La Comitente, se practicará un Balance final que permitirá la determinación de los resultados generales y finales del objeto de la presente Unión Transitoria.

DÉCIMO CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

1) LA UNION deberá requerir a LAS EMPRESAS los aportes que resulten necesarios con una antelación de cinco (5) días corridos. Si alguna de LAS EMPRESAS no cumpliera, en término, con las obligaciones previstas en el presente, la otra podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con LA COMITENTE.

El incumplimiento no significará liberación de ninguna responsabilidad u obligación y dará lugar a la aplicación automática de una multa equivalente al resultado de aplicar, sobre los montos no aportados en término y por el tiempo que dure la mora, la tasa del Banco NacióN para Descuento de Certificados de Obras, con más un 50% de este valor en concepto de multa (tasa definida x 1,50). Los intereses con más las penalidades se debitarán a la/s empresa/s Incumpliente/s, en su respectiva cuenta de prestaciones. En caso de que la/s otra/s no hubiese/n realizado este aporte, los intereses más las penalidades se acreditarán al fondo común operativo de LA UNION. Los intereses más las penalidades devengadas se pagarán o capitalizarán mensualmente. A fin de regularizar la situación y hacer efectiva la penalidad devengada, LA UNION retendrá cualquier pago que deba

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.O.A

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
VICEPRESIDENTE

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

oss

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 9420



realizar a las empresas incumplientes y reintegrar los respectivos fondos a las empresas que hubieren cubierto el faltante.

Si alguno de las empresas incumpliera en incumplimiento de proveer los fondos requeridos por LA UNION, ésta pondrá una notificación fechada para que, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes su situación permanezca al día loctes las contribuciones a su cargo con más los efectos que correspondan.

El simple acto de faltarle de liquidación para una misma empresa sólo se aplicará en tres (3) oportunidades alternadas o dos (2) consecutivas durante toda la vigencia de LA UNION, cumplidas las cuales y ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, será de aplicación el Artículo 16.2 del presente contrato.

IV Ademas de la sanción que visaje en la cláusula anterior podrá desistirse resguardado el presente contrato por incumplimiento grave de una o dos de las empresas de acuerdo a lo establecido en la legislación, poniendo a su cargo el cargo en su nombre y en su favor, las empresas cumplidoras deberánultimo en forma de acuerdo a las liquidadoras que en el lapso de quince (15) días cumplirán con los obligaciones. En caso que así no lo hiciere/n las empresas cumplidoras podrán a su mera opción; a) Excluir a la/o empresa/s incumplidora/s y exigir la liquidación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y recaudar todo lo que en su opinión sea necesario para restablecer la negociación del contrato. b) Excluir a la/o empresa/s incumplidora/s y exigir la liquidación de las indemnizaciones a su cargo, con más las indemnizaciones correspondientes.

V En calidad de las hipótesis de incumplimiento que se produzca, adicionalmente las empresas incumplidoras deberán responder por todos los daños y perjuicios generados a LA UNION o individualmente a las empresas cumplidoras con respecto a la liquidación, como tal a la pérdida que se hubiere generado a partir del incumplimiento. Todo ello sin perjudicar la responsabilidad de la liquidación del contrato suscrito ante LA COMUNIDAD, hasta la finalización del contrato celebrado con ésta.

DECIMO QUINTA - EXCLUSIÓN DE MIEMBROS - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Exclusión de miembros

Las empresas podrán ser excluidas de la Unión por las siguientes causas:

- La renuncia voluntaria del comité ejecutivo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley 24.622.
- La situación de agravio que establecen la Ley de Comunidades 24.622.
- La declinación de trabajar.
- La inobservancia grave de la responsabilidad administrativa de la empresa.
- El abandono de parte de la totalidad de plenarias efectuadas a la elección de la Obra o de la liquidación de la Unión.
- La cesión de plenarias efectuadas a sus heredadores que violen sistemáticamente la constitución.

JOSE J. CHEDID S/ A/C

*Ing. Juan Carlos González
Vicepresidente*

ANNO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420



En obesentación de Tolerada, por acelón y omisión, del normal desarrollo de la Obra.

Enviado de operación, la exclusión, la Unión se reducirá a dos miembros a su elección, y
los son: dos empresas exequidas, previo que la Empresa no culpable designe
necesariamente un nuevo miembro a la misma, y que ésta sea aceptada por la Comisión.
En estos casos se deberá modificar el presente contrato a los fines de su funcionamiento
en el Registro Público de Comercio.

La liquidación de la empresa es exclusiva de la autoridad en oportunidades de litigios entre las partes.

Digitized by srujanika@gmail.com

El presente contrato se extinguirá en caso de producirse alguna de las siguientes

- iv) Si no se cumplió con la finalidad de la Unión, o
v) Cuando el objeto de la Unión se encrucie con la finalidad establecida y todas las
eventuales controversias de las Empresas con terceros o con La Compañía,
en motivo del objeto del precepto, hayan quedado completamente difundidas o
eliminadas.

v) Cuando se ha cumplido el contrato con la Compañía y se hubiesen finalizado
todas las cuestiones vinculadas en dicho contrato;

RECLAMOS EXTRAJUDICIALES

Concluida el plazo de vigencia de la Unión Transitoria o del cumplimiento de la ejecución de las obras y suministros que sea su objeto y su eventual plazo de pronta o extinguida la contratación por cualesquier causas y transcurrido el plazo de garantía dí de ejecución de la Unión Transitoria, el correspondiente se procederá a la disolución de la Unión Transitoria y a su liquidación, que concluirá con la redacción de la Balance final para su aprobación por el Comité Directivo. Los equipos, maquinaria, instalaciones, etc., provistos por las partes a la Unión Transitoria serán removidos, instalados en su nuevo emplazamiento y a la falta de lo que se procederá a su venta a precios de fábrica publico.

ARTICULO DÉCIMOCUATRO - DIFERENCIAS JURISDICCIONALES

Las empresas piden cumplir con todo tratado o convención que sea firme y aplicable y con cualquier otra norma que les determine que sus trabajadores no tienen al presente el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva, incluyendo las siguientes:
a) La Constitución, el Código de Trabajo, la legislación, los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
b) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
c) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
d) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
e) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
f) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
g) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
h) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
i) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
j) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
k) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
l) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
m) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
n) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
o) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
p) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
q) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
r) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
s) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
t) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
u) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
v) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
w) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
x) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
y) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.
z) Los acuerdos y las regulaciones que establecen que los trabajadores no tienen el derecho a la huelga ni a la negociación colectiva.

JOSÉ J. CHEPÍAK S.A. LOA

Ing ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

~~FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420~~



Aunque no licitará esta deploró a la otra, missable, comunicación seductriz, en la que se evitó una ja o las cuestiones controvertidas y se nombró a un árbitro amigable y conocedor. Dentro de los quince: (16) días de haberse recibido la comunicación, la otra parte deberá dar su veredicto. Los arbitros tratarán de aumentar el discernimiento sobre las cuestiones dentro de veinticuatro, audiencia, en caso de que el particular necesario proceder al nombramiento de un árbitro amigable competidor, piso a las partes, con facultades para dictar la cuestión.

La instalación de ésta instalación de amplificadores compresores tendrá lugar en la Clínica de Blas de Armas.

Para el caso, que las partes no nombrarán, que establezcan amigables comisiones dentro de las condiciones y límite establecido, o que los miembros no pudieran ponerse de acuerdo en un término de treinta (30) días, contados desde la fecha del nombramiento del último de ellos, tanto en el nombramiento del arbitro independiente como en la elección del compromisario arbitral o en la solución de la controversia, se dará por terminada la instancia arbitral y entrará en vigor lo siguiente: aplique cualquier controversia, divergencia, reclamación o ayuda sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de este Convenio, la cuestión será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, sin perjuicio las partes a cualquier otro tribunal o jurisdicción.

REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Se constituyó a su presentación por el artículo 38º de la Ley 10.860 reformada por la Ley 22.003, el presente contrato de la Unión Trabajadora de Empresarios será inservible en el Registro Público de Comercio, e cuyo efecto cada una de las empresas suscriptoras designa ante el Dr. Santiago Rodríguez D.N.I. N° 20.041.888 y/o el Gabinete Ejecutivo D.N.I. N° 21.787.262 a realizar todos los trámites, sencillamente, en el despacho del Dr. Rodríguez, quien éste podrá volver en forma voluntaria al Gabinete o a cualquier otra dirección; con amplias facultades para efectuar declaraciones, cumplimentar las documentaciones, constituir visitas, suscribir las presentaciones que se ilustren, adjuntar documentos, complementarla y, en general, efectuar cuantos más autos, gestiones y diligencias sean necesarias para el cumplimiento de las inscripciones mencionadas.

En prueba de consideración se firman cuatro ejemplares de un mismo león, en cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JOSEPH HEDDAD S. A. M.
LUGO
C. J. W. CARLOS DE JESUS
M. P. T. R. B.

L'Amour des personnes a ses devoirs

0914

O ADRIAN FARINA
SCHIBANO
MIL 3420



F 005400066-2

C3

Mendoza Alcaldía, 21, de Agosto del 2008. Se ha certificado lo establecido

en el Acta de Registro N° 1687

que contiene la firma

que aparece en el

documento que adjunto a ésta figura, cuya requisitos se verificaron se

suscita su correspondencia por ésta número 06 del libro

número 99, sobre pautas firmadas por los propietarios

cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación del cuadro

que adjunto se detalla: 1) MARIANO RICARDO NEIMAN, DNI.

22.888.888; GLOBO FOTOCOPIA ARCHIVO CONFORME ART. 1002 DEL

20; QUIEN CONOCE EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIFERENTE DE

INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL A MERITO DEL CONTRATO

CONSTITUYIDO INSCRIPTO EN LA I.G.J. BAJO EL NRO. 809, LO. SRL

EL 25/9/03; 2) PABLO JOSE GUTIERREZ, DNI. 13.000.880, CUYA FO-

TOCOPIA ARCHIVO CONFORME ART. 1002 DEL 20, QUIEN CON-

OCE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE FONTANA NICASTRO

S.A.D. CONSTRUCCIONES INSCRIPTA EN EL JUZGUE 1RA INST. EN

EL COMERCIAL DE REGISTRO BAJO EL NRO. 807, FO. 70, LO. 88 EL

13/08 Y ACTA DE ASAMBLEA DEL 13/8/04 DONDE SE LO DESIGNA EN

EL CARGO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO:

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226

290

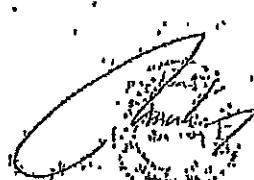
FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
M.C. 9420



F-0053



Brasil, Año, '20' de Agosto de 2009, en mi carácter de escribano
Número del Registro número 2007,
CERTIFICO Que Juana Orme que ostenta el
domicilio que adjunto a este Acta bajo requerimiento de certificación su
firma fué firmada personalmente por ACTA número: 332 del LAURO
número 28, en su presencia por las personas
que adjunto y documentos que identifican su identidad a continuación es el caso
Juana Orme DE ZOTI, DNI 4264340, persona
mayor de edad, sin condonaciones, polí le, quien ostenta en nombre y
representación de JOSÉ J. CHEDIKER S.A.I.C. y A.C. en su carácter de Vice
Presidente, persona que encabeza con el Instituto Social Mexicano en la
República Dominicana, con fecha 24.08.2009, bajo el número
770011000121, número A de 5. Ley 10 y 10 de la Acta de Asamblea de fecha 18 de
Mayo de 2008, inscripción en la 10, bajo el número 22207, libro 40, folio de
encuentro para Alcaldes, donde se lo designó en el cargo, con facultades
especiales, para este efecto. El documento donde se certifica la firma corresponde a
Copia legalizada UTEC Dominicana.



10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

ADRIAN FARINA
FIBANO
3420



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 - Ano Homenaje a Raúl Soaírez Ortiz

三

Número Gobernativo: 4819832 CUIT:
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Razón Social:
INGENIEROS JACK FONTANA NICASTRO UTE
(afísis)
Número de Trámite: 2637124
C.Trám. Darserpolón
00291 CONSTITUCION TRÁM. PRECAUCIONADO
y/o Instrumentos privados; 07/09/09 11/09/09

Inscripción en este Registro bajo el número: 191
del libro: 2 , tomo:
de: CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

C.D. 1 - Bureaux, Alpes, 04 de Septembre de 2000

DR. PATRÍCIA LAURA MATTOS
JFPE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSTITUTO GERAL DO MUNICÍPIO
Belo Horizonte - MG

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



1

DO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

Este CONTRATO se celebra en la ciudad de BUENOS AIRES, a los veinte
 [20] días del mes de abril del año dos mil nueve, entre la SECRETARÍA DE
 TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en calle Hipólito
 Yrigoyen N° 250 - Piso 12 - Oficina 1202A - BUENOS AIRES - REPÚBLICA
 ARGENTINA (en adelante "El Contratante"), representada en este acto por
 el señor Secretario de Transporte, Ingeniero D. Ricardo Raúl JAIME; y
 JOSÉ CHEDIACK SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio social en San
 Martín 575, 1º A., BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante
 "el Contratista"), representada en este acto por el Señor Juan Carlos De
 Zotti DNI 4.254.340, debidamente apoderado a este fin.

POR CUANTO el Contratante desea contratar al Contratista para
 la ejecución de los trabajos de Construcción de un Cruce bajo vías del
 Ferrocarril Ex Línea San Martín (Concesión UGOFE), en la intersección
 con la calle Lisandro de la Torre en el Partido de Tres de Febrero de la
 Provincia de Buenos Aires, cuya descripción obrá en el Anexo I - Sección
 3-Condiciones del Contrato - Punto A) Disposiciones Generales -
 Artículo 1.1.-Programa de Actividades y en la Sección 6-
 Especificaciones Técnicas Generales - Punto 2-Alcance de los
 Trabajos, estando a cargo del Contratista la preparación del proyecto
 ejecutivo y la construcción de las obras, en el marco de la Licitación
 Pública Internacional N° 3 PTUBA convocada por el Contratante, en la cual

José J. Chediack S.A.I.C.A.

Ing. Juan Carlos De Zotti
Vicepresidente

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

3N

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat 9420

FERNAI

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

ha presentado una oferta que el Contratante ha aceptado mediante la Resolución S.T. N° 163 de fecha 14 de abril de 2009.

El Contratante y el Contratista ACUERDAN lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Documentos del Contrato.

1.1 Documentos

Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Contrato con sus apéndices: 1. Memoria de los Trabajos; 2. Plan de Trabajos; 3. Plan de Trabajos Valorizado,
- (b) Las Circulares Aclaratorias y las Especificaciones Técnicas y Planos, integrantes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA.
- (c) Las Condiciones del Contrato, integrantes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA, Sección 3 y 4.
- (d) La oferta.

1.2 Orden de precedencia

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato enumerados en el Artículo 1.1 (Documentos) que antecede, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el mismo.

1.3 Definiciones

*José J. Chodzko S.A.I.C.A.
Ing. Juan Carlos De Zotti*

*Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

DDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
17/20

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Poderes Públicos y Servicios
Secretaría de Transporte

Las palabras y frases que se usen en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les atribuye en las definiciones incluidas en las Condiciones del Contrato.

ARTÍCULO 2. Precio del Contrato y condiciones de pago.

2.1 Precio del Contrato

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato es de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 66.570.000).

2.2. Condiciones de Pago.

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista son los especificados en la Sección V-Condiciones del Contrato - Artículo 4.3 y siguientes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA.

ARTÍCULO 3. Plazo de Ejecución

3.1 El plazo de ejecución de los trabajos es de cuatrocientos cincuenta [450] días.

3.2 Fecha en que comienza el plazo para la ejecución.

El plazo para la ejecución de los trabajos comenzará a computarse a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

3.3 Se designa como Jefe de Obra por parte del Contratante, de

Ing. J. Chedlock S.A.C.C.A.
Ing. Juan Carlos De Zotti
Vicepresidente

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APÓDERADO

34

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

Pliego Licitatorio, al Ingeniero Pedro Ignacio Giner, mientras que el Representante Técnico designado por el Contratista es el Ingeniero Juan Carlos De Zotti DNI 4.254.340.

ARTICULO 4. Garantías:

En éste acto el Contratista presenta Póliza de Seguro de caución nº 7194 emitida por Liberty Seguros S.A. por un monto de \$ 3.828.500, - en garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

EN FE DE LO CUAL el presente Contrato es firmado en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los representantes del Contratante y del Contratista en el lugar y fecha antes indicados.

[Signature]
José J. Chedlock S.A.I.C.A.

[Signature]
Ing. Juan Carlos De Zotti
Vicepresidente

ADRIAN FARIÑA
DIPUTADO
SAN JUAN
CONSTITUCIONAL

2012 - Acta de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Sociedad Pública de Servicios
Secretaría de Transporte

CERTIFICADO

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este caso por la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), CERTIFICA que la empresa José J. Chadwick S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE BAJO VIAS DEL FERROCARRIL DE LA LÍNEA SAN MARTÍN (CONCEPCIÓN UGDFE), EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE, EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Calle Lisandro de La Torre y ejes de cuatro (4) vías del Ferrocarril San Martín; la vía doble de la línea troncal y dos vías de conexión a Playa Allianza, en la Localidad de Tres de Febrero. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso, con una longitud total de aproximadamente trescientos metros (300,00m) y galbo vertical de ciento metros con diez centímetros (6,10 m) para tránsito pesado. En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante seis puentes (dos por vía, cuatro para el FF.CC. San Martín y dos para el FF.CC. Urquiza) apoyados en los laterales del túnel. La obra consta de un sistema de desagüe por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical, y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remodelación de servicios se reemplazan las veredas de los frentistas. Se ejecutan además obras de desagüe pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó doscientos sesenta y nueve (269) pilotes de diámetro 0,60 m; 0,70 m, 0,80 m y 0,90 m x 16 m de largo para las fundaciones. Además construyó seis (6) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 13 m de largo, 4,10 m de ancho, 1,40 m de altura y 70 tn de peso cada una. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sostén tipo hormigón armado, vinculados ambos laterales con una fundación tipo placa en zona sin pilotes. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0,20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que hacen las veces de entibamiento. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisorios conformados por rejas y durmientes que formaron una estructura de sostén de las vías.

A su vez se ejecutaron obras de corrimiento de servicios públicos como ser cloaca, agua (860 m de cañería entre Ø 600 mm y Ø 700 mm); gas, telefonía, electricidad (baja y media tensión), desagües pluviales y fibras ópticas.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FERNANDA
B

330 //
FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420

2012, Año de Nacimiento del doctor D. MANUEL BELGRANO



Ministerio de Transporte Federal
Servicios Públicos y Servicios
Secretaría de Transporte

Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respectivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desagüe del paso bajo nivel mediante bombeo y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación y se ejecutaron las correspondientes señalizaciones verticales y horizontales incluidos cuatro cruces semaforizados.

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en los alrededores de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron alrededor de 1100 m de conducto pluvial de distintos diámetros (0.60 m hasta 1.20 m).

A su vez se ejecutaron alrededor de 6400 m² de bacheo de pavimentos de hormigón para materializar una traza vehicular que reemplazara la calle Llano de La Torre durante la construcción del Bajo Nivel. Esto se complementó con la apertura de un paso a nivel provisorio con casilla guardabarriadas y laberintos peatonales, generando de esta forma un nuevo cruce durante la etapa de obra.

Los volúmenes de hormigones utilizados para la construcción de la obra, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural ($\sigma_{pk} = 210$ y 300 kg/cm^2), a 8.724,00 m³ (seis mil seiscientos veinticuatro metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 5.627 m³ (cinco mil seiscientos veintisiete metros cúbicos). Además se utilizaron hormigones no estructurales para veredas, contrapisos bajo veredas y sub-base de pavimentos por un volumen de 3.493 metros cúbicos.

El proyecto ejecutivo se inició en Mayo 2009 con un comienzo de obra en Agosto de 2009. La totalidad de la obra finalizó en Abril de 2011.

El monto del Contrato asciende a la suma de \$ 66.570.000,00.- Si consideráramos además las ampliaciones, adicionales y redefinición de precios llegamos a un monto total de: \$ 85.973.148,41-

El concepto merecido por la empresa con respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es: Muy Bueno.

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil once.-

IPD HUGO M. MARTÍNEZ
COORDINADOR DE OBRAS
AGENCIA EJECUTORA DE PROYECTOS (AEP)
GERENCIAS DE TRÁNSITO - BAJOS MUROS



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Privada
Secretaría de Transporte

CERTIFICADO

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios CERTIFICA que la empresa José J. Chedlack S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCION DE UN CRUCE BAJO NIVEL EN LA AV. CENTENARIO Y VIAS DEL FF.CC. MITRE, ENTRE URUGUAY Y GRAL. GUIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Avenida Centenario y cruce de vías del Ferrocarril Mitre en la Localidad de Belén. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso, con una longitud total de trescientos metros (300,00m) y galbo vertical de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80m). En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante cuatro puentes (dos por vía) apoyados en los laterales del túnel con un apoyo intermedio. A su vez se incluyen puentes del tipo carreteros para permitir la circulación vehicular comunicando ambas colectoras. La obra consta de un sistema de desague por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remodelación de servicios se reemplazan las veredas de los frenistas. Se ejecutan además obras de desague pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó ciento cincuenta y cuatro (154) pilotes de diámetro 0.60 m, 0.80 m y 0.85 m x 18 m de largo para las fundaciones. Además construyó cuatro (4) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 22 m de largo, 4 m de ancho, 2 m de altura y 180 tn de peso cada una y cuatro (4) vigas pasacables tipo cañón de hormigón postesadas de 22 m de largo, 1.20 m de ancho, 2.10 m de altura y 65 tn de peso cada una para permitir el pasaje de las instalaciones eléctricas y de señalamiento ferroviarias. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sostentamiento de hormigón armado vinculados ambos laterales con una fundación tipo pantea. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0.20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que hacían las veces de enobilamiento. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios, con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisarios conformados por rieles y durmientes que formaron una estructura de sostén de las vías. En zona fuera de vías, se constituyeron dos (2) puentes carreteros para permitir el cruce vehicular por sobre el bajo nivel, comunicando de esta forma ambas calles colectoras. Los mismos fueron ejecutados en alto y están compuestos por dos losas (inferior y superior) con un entramado de vigas intermedio. A su vez se ejecutaron obras de corrimiento de servicios públicos

Ing. PEDRO GINER
Mtro. Coordinador de Obra

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
AFODERADO

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANDO
FARIÑA



Ministerio de Planificación Federal
Servicios Públicos y Ferrocarriles
Secretaría de Transporte

como ser cloaca, agua, gas, telefonía, electricidad, desagües pluviales y fibras ópticas.-
Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respectivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desague del paso bajo nivel mediante bombas y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación incluyendo la construcción de una subestación transformadora de energía para EDENOR.-

También se ejecutó el desvío de un conducto cloacal denominado fibero ño que corría bajo la Av. Centenario a aprox. 5 m de profundidad de dimensiones del orden de 1 m x 1 m. Este corrimiento se realizó mediante excaavación en túnel llevando su sección a 1,40 m de diámetro. Fue hormigonado mediante bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día alcanzando un volumen total del orden de los 600 m³ de hormigón. En zona de vías la ejecución de este conducto fue similar, con la salvedad de la inclusión de una protección de la excavación mediante un conducto tipo llor de 2 m de diámetro.-

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en los alrededores de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron 368 m de conducto pluvial de 1,40 m de diámetro mediante excavación en túnel a 6 m de profundidad y hormigonado con bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día.-

Los volúmenes de hormigones utilizados para la construcción de la obra, al día de la fecha, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural (cubos 170, 210, 300 y 380 kg/m²), a 5.753,00 m³ (cinco mil setecientos cincuenta y tres metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 3.426,00 m³ (tres mil cuatrocientos veinticinco metros cúbicos).-

El proyecto ejecutivo se inició en Julio de 2004 con un comienzo real de obra en Enero de 2005. La totalidad de la obra finalizó en Julio de 2006.

El monto del Contrato, más ampliaciones, adicionales y readeterminación de precios al día de la fecha, asciende al monto de \$ 26.036.816,31.-

El concepto marcado por la empresa con respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es: Muy Bueno.-

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil seis.-

Ingr. PEDRO GINEA.
Asist. Coordinación de obras.
PYCONA
S. de TRANSPORTE - B. MUNDIAL

0920

RODRIGO FARINA
SABIANO
APD



Línea San Martín

Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.

DGOFB

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2011

A quien corresponda:

A solicitud de la Empresa JOSÉ J. CHEBDIACK S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes a la Construcción de un cruce bajo vías del Ferrocarril Urbano de Transporte de Pasajeros de la Línea San Martín - Grupo de Servicio N° 5 - en la intersección con la calle Dr. Lisandro de La Torre en el Municipio de 3 de Febrero, realizadas en el período comprendido entre Junio 2009 y Febrero 2011, no requirieron de la Interrupción del servicio prestado por UGOFE S.A., durante la construcción y montaje de las vigas estructurales en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

UGOFE S.A.
FRANCISCO J. BUSTELO
APODERADO

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

34
Y

FERNANDO ADRIAN FARINA ESCRIBANO Mat. 84/0
--



0921



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

CERTIFICADO

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios CERTIFICA que la empresa José J. Chedlack S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCION DE UN CRUCE BAJO NIVEL EN LA AV. CENTENARIO Y VIAS DEL FFCC. MITRE, ENTRE URUGUAY Y GRAL. GUIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Avenida Centenario y cruce de vías del Ferrocarril Mitre en la Localidad de Bocas. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso, con una longitud total de trescientos metros (300,00m) y galbo vertical de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80m). En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante cuatro puentes (dos por vía) apoyados en los laterales del túnel con un apoyo intermedio. A su vez se incluyen puentes del tipo carreteros para permitir la circulación vehicular comunicando ambas colectoras. La obra consta de un sistema de desague por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remodelación de servicios se reemplazan las veredas de los frenistas. Se ejecutan además obras de desague pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó ciento cincuenta y cuatro (154) pilotes de diámetro 0,60 m, 0,80 m y 0,85 m x 18 m de largo para las fundaciones. Además construyó cuatro (4) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 22 m de largo, 4 m de ancho, 2 m de altura y 180 tn de peso cada una y cuatro (4) vigas pasacables tipo cañón de hormigón postesadas de 22 m de largo, 1,20 m de ancho, 2,10 m de altura y 65 tn de peso cada una para permitir el pasaje de las instalaciones eléctricas y de señalamiento ferroviarias. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sostenimiento de hormigón armado vinculados ambos laterales con una fundación tipo platea. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0,20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que hacen las veces de enlazamiento. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios, con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisorios conformados por rieles y dumperos que formaron una estructura de sostén de las vías. En zona fuera de vías, se constituyeron dos (2) puentes carreteros para permitir el cruce vehicular por sobre el bajo nivel, comunicando de esta forma ambas calles colectoras. Los mismos fueron ejecutados in situ y están compuestos por dos losas (inferior y superior) con un entramado de vigas intermedio. A su vez se ejecutaron obras de corrientejo de servicios públicos.

Ing. PEDRO GINEA
Asist. Coordinación de Obra

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APÓDERADO

FERNANDO A
ESCRÍB
Mat. 4

361
FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420



Ministerio de Planificación Federal,
Inversiones Públicas y Servicios
Sectorizado de Transporte

como ser cloaca, agua, gas, teléfono, electricidad, desagües pluviales y fibra óptica.-

Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respectivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desague del paso bajo nivel mediante bombas y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación incluyendo la construcción de una subestación transformadora de energía para EDENOR.-

También se ejecutó el desvío de un conducto cloacal denominado ribereño que corría bajo la Av. Centenario a aprox. 5 m de profundidad de dimensiones del orden de 1 m x 1 m. Este corredor se realizó mediante excavación en túnel llevando su sección a 1,40 m de diámetro. Fue hormigonado mediante bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día alcanzando un volumen total del orden de los 600 m³ de hormigón. En zona de vías la ejecución de este conducto fue similar, con la salvedad de la inclusión de una protección de la excavación mediante un conducto tipo liner de 2 m de diámetro.-

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en los alrededores de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron 368 m de conducto pluvial de 1,40 m de diámetro mediante excavación en túnel a 5 m de profundidad y hormigonado con bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día,-

Los volúmenes de hormigones utilizados para la constitución de la obra, al día de la fecha, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural ($\sigma'_{bk} \approx 170, 210, 300$ y 380 kg/m^2), a 6,763,00 m³ (seis mil setecientos cincuenta y tres metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 3,425,00 m³ (tres mil cuatrocientos veinticinco metros cúbicos).-

El proyecto ejecutivo se inició en Julio de 2004 con un comienzo real de obra en Enero de 2005. La totalidad de la obra finalizó en Julio de 2006.

El monto del Contrato, más ampliaciones, adicionales y redeterminación de precios al día de la fecha, asciende al monto de \$ 26.036,815,31.-

El concepto mercedido por la empresa con respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es: Muy Bueno.-

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil seis.-

Ing. PEDRO GINEH
Alta Coordinación de Obras
PYBAN
S. de TRASPORTE S. MUNDIAL

0922



DRIAN FARINA
ZANON
SEDO

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2006

A quien corresponda:

A solicitud de CHEDIACK S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes al CONSTRUCCIÓN DEL PASO BAJO NIVEL VIAL Y PEATONAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CENTENARIO CON LAS VIAS DE LA LINEA MITRE DEL RAMAL RETIRO-TIGRE, realizadas en el período comprendido entre diciembre de 2004 y mayo de 2006, no requirieron de la Interrupción del Servicio Ferroviario de TBA, durante la construcción de las vigas estructurales y montaje de losas premezcladas en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.

H. /
V. A.

Ing. JORGE AGUINAR CELIZ
JEFE DATÓ, INGENIERIA

TRENES DE BUENOS AIRES
Avda. Ramos Mejía 1350
(C1101AVH) • Buenos Aires
República Argentina
Tel. (5411) 4317-4400

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



JO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0923

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Contrato número mil ochenta y cuatro. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-ochenta mil doscientos cuarenta y dos de dos mil cuatro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Doctor ANTONIO EDUARDO SICAHO por una parte y por la otra parte la firma JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, representada por el Licenciado Juan Chediack, en su carácter de Presidente de la Sociedad, personalidad que acredita a) con copia del Primer Testimonio de la Escritura número sesenta y uno de Modificación del Estatuto Social, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el tres de junio de mil novecientos noventa y siete, ante la Escrivana María E. Alvarez Bor, e inscripta en la Intendencia General de Justicia el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y cuatro del Libro ciento veintuno, Tomo A - de Sociedades Anónimas; b) con copia de la Escritura número sesenta y cuatro, ampliación de la antes mencionada, celebrada en la ciudad de Buenos Aires el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria citada, e inscripta juntamente con la ya señalada Escritura número sesenta y uno; c) con copia del Acta de Asamblea del veintinueve de mayo de dos mil tres de Distribución de Cargos, entre otros temas, d) con copia del Acta de Directorio del veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, que autoriza este acto, documentos debidamente certificados, convienen el siguiente contrato. PRIMERO: Los trabajos a realizar por la firma JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, consisten en la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO CUENCA MEDIA ARROYO MORON (LIVADOR CALLE QUINTANA-II ETAPA TRAMO 1)",即: redacción del partido de Morón, cuya compulsa de precios fuera autorizada por el señor Subsecretario de Obras Públicas a fojas doscientos cinco del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. SEGUNDO:

Ldo. JUAN CHEDIACK
Presidente

DR. EDUARDO SICAHO
Ministro
de Infraestructura,
Vivienda
y Servicios Públicos

Foto: 0/40 - DIAZ DOY
F.S. COPIA
BIBLIOTECAS PUEBLINAS
Sede Dist. C. C. 1000, 806/891
Montevideo, Uruguay

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APoderado

381

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANDO
ESCRIBANO

La firma **CHEDACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRONEGOCIOS**, que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución número ochocientos veinte, dictada por el señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con fecha traece de diciembre de dos mil cuatro, que en fotocopia obra a folas seis y quinientos siete y vuelta del citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones y análisis de precios, metodología de trabajos, plan de trabajos y curva de inversiones de la oferta aceptada, documentos que cobran de folas tres a folas dieciocho; de folas veintisiete a folas ciento setenta y tres; folas docecientos tres; folas doscientos dieciocho; folas doscientos veintiseis y diez; folas cuatrocientos cincuenta y seis; a folas cuatrocientos setenta y siete del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contrato, su representante legal, y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparte la Inspección que se designe. **TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra se establece en seiscientos días corridos. **CUARTO:** Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones respectivo, serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintidós y sus modificatorias. **QUINTO:** El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada agregada de folas cuatrocientos setenta y nueve a folas cuatrocientos ochenta y uno, que importa la suma de ocho millones, ochenta y ocho mil pesos. **SEXTO:** De conformidad con el Artículo cincuenta y siete de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, respectivo, se establece un anticipo del veinte por ciento del monto contractual de la obra, el que será garantizado en su totalidad a satisfacción del comitente. La devolución del mismo

LIO. JUAN OPEDINTI
PRESIDENTE

ES COPIA

BILMA L BERGELSON

ADRIAN FARINA
CIRIBANO
Mat. 3420

0924

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

se efectuará en forma proporcional al avance de obra, manteniéndose fijo el porcentaje del veinte por ciento (20%) otorgado en tal carácter, el cual se aplicará sobre todos los certificados de obra a emitir, sean estos consecuentes o no con precios contractuales o eventualmente redeterminados. Con dichos fondos se constituirá un fideicomiso privado en los términos que determine la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de Bapro Mandatos y Negocios Sociedad Anónima. El fiduciante (Bapro) liberará los fondos en función de las instituciones que a tal efecto imparta la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

SÉPTIMO: Reserva de aplicación para el presente contrato el Decreto número dos mil cien trece del diez de septiembre de dos mil dos y la Resolución Ministerial número ciento noventa del dos de octubre de dos mil dos.

OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintiuno de la Ley de Obras Públicas, número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número setecientos trece, mil cien de La Holanda Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima, hasta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos pesos, que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis ochos mil doscientos cuarenta y dos, de dos mil cuatro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

NOVENO: El Contratista, con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-50226600-5, se encuentra inscrito en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 902-8601100, presentando en este acto comprobante de pago de dicho gravamen correspondiente al mes de noviembre de dos mil cuatro.

DECIMO: A todos los efectos del presente contrato, el contratista constituye domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle diecisiete, número ochocientos veintinueve. DECIMO PRIMERO: Como representante técnico se desempeñará el

JOSE LUIS CUEVAS K. S.A.T.

JOAQUIN VIDAL ACEVEDO

RESPONDE

ES COPIA

Foto: 4/10 - P.R.E.D.O.
SANTO DOMINGO 1000 (25/93)
Jefe de U. Técnicas (25/93)
Dpto. de Infraestructura
Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

28/6

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

Ingeniero Civil Roberto Alejandro Loredo, matrícula número cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho, **DECIMO SEGUNDO.** La Comisión asume el compromiso de colocar por su cuenta y cargo en el lugar que la requiera la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y Construcción al inicio de los trabajos, los carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de las obras. **DECIMO TERCERO.** Cuando sea comprobado administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebidamente de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de servicios concedidos por el cocontratante particular que afectaran originalmente al contrato susceptible de hacerse su liquidación, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal del Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis). **DECIMO CUARTO.** El presente contrato original queda reglado con el número mil ochenta y cuatro y se extiende en tres ejemplares foliados, de un mismo tenor, a cada uno de los cuales se agrega un fajo de la documentación consignada en el Artículo Segundo, todos ellos firmados por el Ingeniero Diego (Jorge) Castiglioni, en su carácter de Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas por el contratista y su representante (en lo que a él respecta). **DECIMO QUINTO.** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. **DECIMO SEXTO.** En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, las partes firman el presente contrato en la ciudad de La Plata, a los veintiuno días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Parte que verifica por su firma:
JOSÉ J. CEDRICH S. A. I. G.A.
 M. JUAN ORBONOX
 PRESIDENTE

[Signature]

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2004
 DIA: 21 MES: DICIEMBRE AÑO: 2004

[Signature]
DR. ADARDO RICARD
 MINISTRO DE
 Infraestructura, Vivienda y Desarrollo
 Y Servicios Públicos

Brevección Provincial de
San Joaquín y Obras Hidráulicas

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Ministerio de
Infraestructura  Buenos Aires
LA PROVINCIA

0925

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la localidad de MORON, partido de MORON a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve, estando presentes los ingenieros Enrique PETRIS, Guillermo CASTILLO y Armando Raul MURCIA por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, el licenciado Juan Chedlak, y el Ing. Roberto A LOREDO en su carácter de presidente y representante técnico respectivamente de la empresa JOSE J CHEDIAK SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, se procede a efectuar la Recepción Definitiva Total de la obra "SANEAMIENTO CUENCA MEDIA ARROYO MORON (ALIVIADOR CALLE QUINTANA - II ETAPA- TRAMO 1", Jurisdicción del partido de Morón, expediente 2406-8242/04

----- Inspeccionada la obra se verifica que se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Preliminar Total de fecha 26 de junio de 2008, quedando la obra ejecutada de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto.

Por la Empresa Contratista: Profesionales designados

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APDDEHADO



.0926

163 ADRIAN FARINA
ESCHIBANO
Mat. 3420

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ ଅତିରିକ୍ତ ବିଷୟରେ ଜ୍ଞାନ ପଦ୍ଧତିର ଉପରେ ଆଧୁନିକ ବିଦ୍ୟାର ପରିଚୟ

DETALLE DEL CERTIFICADO N° 32 Ruta Fiel.

二十一

~~Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO~~

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FERNANDO
ESC
Ma

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 8420

0927

ADRIAN FARINA
RIBANO
L-3420

CONTRATO NUMERO ONCE (11).

OBRA: CRUCE BAJO NIVEL R.P. 4 Y VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - ESTACION BOULOGNE - AVENIDA ROLON - PARTIDO SAN ISIDRO. --- *Expediente: 2410-1-032/06 Original y Cuerpo I.*

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Administrador General Ingeniero ÁRCANGEL JOSE CURTO, en virtud de lo establecido en el Código de Obras Públicas y Decreto número mil seiscientos cinco de fecha veinte de Julio de dos mil cuatro y el señor JUAN CHEDIACK, en representación de la Firma JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESUCO S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLON - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, se celebra el siguiente contrato: **PRIMERO:** Los Trabajos que en este acto se contratan se refieren a la obra; cruce Bajo Nivel R.P. 4 y Vías del Ferrocarril General Belgrano - Estación Boulogne - Avenida Rolón, en jurisdicción del partido de San Isidro, cuya presupuesto oficial ascendiera a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINTIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$26.595.917,00), que actualizado a Noviembre de dos mil seis totaliza el monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$27.297.942,23); obra autorizada por Resolución uno - número novecientos dos, de fecha seis de Octubre de dos mil seis, obrante a foja veintisiete del Expediente dos mil cuatrocientos diez - uno - cero treinta y dos del año dos mil seis Original y Cuerpo I, con Imputación al Plan de Inversiones del Estado. **SEGUNDO:** La Firma JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESUCO S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLON - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, que en adelante se designará con la palabra "Contratista", adjudicataria de la obra por Resolución número uno - número ciento cincuenta y tres, de fecha veintiséis de Febrero de dos mil siete, obrante a fojas seiscientos sesenta y seis a seiscientos sesenta y ocho, notificada a fojas seiscientos sesenta y nueve a seiscientos setenta y tres; se compromete a realizar los trabajos relativos a la misma en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones; Cómputos Métricos; Planilla de Precios; Planos (incorporados todos éstos como Alcance I que corre como foja veintiocho); y Planilla de Propuesta (fojas sesenta y tres a sesenta y nueve del Cuerpo I), que firmados por el Contratista y Representante Técnico, forman parte integrante del presente contrato juntamente con las Síndices escritas de servicio que

JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
... VICEPRESIDENTE

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APDDEBADO

LIC. JUAN CHEDIACK
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

421
FERNANDO ADRIÁN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 5-20

FERNANDO

Imparta la Inspección que se designe. **TERCERO:** El plazo de ejecución de las obras que por el presente se contrata, será de trescientos sesenta y cinco corridos a contar de la fecha de su replanteo.- El Contratista se obliga asimismo a efectuar los trabajos de conservación necesarios durante trescientos sesenta y cinco días corridos a contar desde la fecha de recepción provisoria de los trabajos. **CUARTO:** Forman parte integrante del presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley seis mil veintiuno; Decreto cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve; Decreto Ley diez mil novecientos cuarenta y tres y Ley ochenta mil setecientos ochenta y uno. **QUINTO:** La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al Contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, ejecutados conforme a las estipulaciones del presente contrato, la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL** (\$31.859.000,00), dejándose establecido que los precios unitarios de aplicación serán los estipulados en la Propuesta presentada por el Contratista a la Licitación Respectiva, que obra agregada de fojas sesenta y tres a sesenta y nueve del expediente mencionado en el artículo primero. **SEXTO:** El presente Contrato podrá ser revocado en Sede Administrativa en los términos de los artículos Primero y Segundo del Decreto Provincial cuatro mil cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. **SEPTIMO:** El Contratista presenta como garantía contractual, póliza de seguro, otorgada por "LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA", con fecha veintiséis de Marzo de dos mil siete, hasta la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** (\$1.592.950,00), importe que cubre el cinco por ciento del monto por el cual se celebra el presente contrato, agregándose tal documento de fojas seiscientos setenta y cuatro a seiscientos setenta y ocho del ya citado Expediente. **OCTAVO:** El Contratista presenta comprobante de pago sobre los Ingresos Brutos, cuyas fotocopias debidamente confrontadas se agregan de fojas seiscientos ochenta y tres a seiscientos noventa del mismo Expediente. **NOVENO:** El Contratista fija domicilio legal para todos los efectos del presente contrato en la calle dieciséis número ochocientos veintinueve, de la Ciudad de La Plata, sometiéndose en caso de cuestión judicial derivada de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. **DECIMO:** Suscribe el presente contrato en representación de la Firma **JOSÉ J. CHEDIACK S.A.C.A. - ESUCO S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLÓN - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, el Ingeniero **JUAN**

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.C.A.
Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
VICEPRESIDENTE

O. ADRIAN FARINA
SCRIBANO
Mat. 3120

0928

CHEDIACK, según Contrato de Unión Transitoria de Empresas inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el número veintinueve del Libro dos de Contratos de Colaboración Empresaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha trece de Febrero de dos mil siete; pasado ante el Escribano Eduardo Alfredo Aria Titular del Registro un mil quinientos ochenta y siete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la misma fecha; asimismo se incorpora al expediente documentación referida a cada empresa en particular; agregándose de fojas seiscientos noventa y uno a setecientos cincuenta y ocho; también se glosan Certificados de Deudores Alimentarios Morosos de fojas seiscientos setenta y nueve a seiscientos ochenta y dos y de fojas setecientos cincuenta y nueve a setecientos sesenta y dos, del Expediente dos mil cuatrocientos diez - uno - cero treinta y dos de dos mil seis Original y Cuerpo I.- **DECIMO PRIMERO:** La Representación Técnica de la Obra será ejercida por el Ingeniero Civil Juan Carlos De Zotti. **DECIMO SEGUNDO:** En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en el Despacho del señor Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de dos mil siete.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Dgo. JUAN CHEDIACK
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. ARCÁNGEL JOSE ORTIZ
ADMINISTRADOR GENERAL
Dctmn. de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS

DE LA Pcia. DE BUENOS AIRES

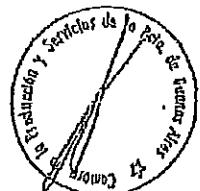
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS

REGISTRO ~~CONTRATO~~

FECHA 26 / 04 / 07

CARATULA

IMPORTE \$ 82.89.99-

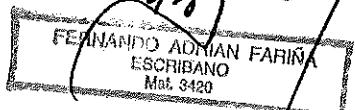


JOSÉ A. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APÓDERADO





OBRA: BAJO NIVEL EN AVDA. ROLON (R.P.4). ESTACIÓN BOULOGNE
PARTIDOS: SAN ISIDRO.
EXPEDIENTE: 2410-1-032/2006
EMPRESAS CONTRATISTA: CHEDIACK S.A.I.C.A. – ESUCO S.A. (U.T.E.)

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

.....En la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), reunidos por una parte el Ingeniero Carlos de ZOTTI, Representante Técnico de la U.T.E. Contratista de la obra de la referencia y por la otra y en representación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Ingeniero Ricardo ANTONUCCI, el Señor Gustavo PIGNATELLI y el Ingeniero Sergio BIANCHI, proceden a realizar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la misma.

.....En prueba de conformidad se rubrican cinco ejemplares de un mismo tenor del presente Acta de Recepción Definitiva.-

Ing. RICARDO ANTONUCCI
D.V.B.A

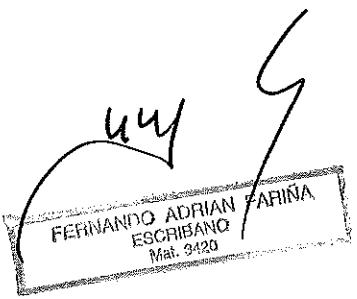
Sr. GUSTAVO PIGNATELLI
D.V.B.A

Ing. SERGIO BIANCHI
D.V.B.A

Ing. CARLOS de ZOTTI
U.T.E. Contratista.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APLICADOR



0930

D. ADRIAN FARINA
CIRIBANO
Mat. 3420

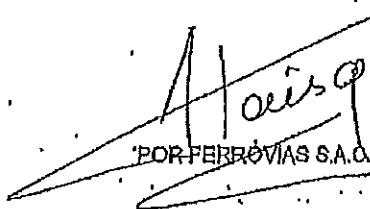
Ferrovías

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
Godoy Cruz 1010 - (2100918) Boulogne Sur Mer
T.F. 4611-8833 Intérnos 2101/2105

Boulogne Sur Mer, 18 de Octubre de 2009

A quien corresponda:

A solicitud de la UTE JOSE J. OHEDIACK S.A. - ESUCO S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes a la CRUCE BAJO NIVEL R.P. 4 Y VÍAS DEL FF.CC. GRAL. BELGRANO BOULOGNE - SAN ISIDRO, realizadas en el periodo comprendido entre Junio 2007 y Julio 2009, no requirieron de la Interrupción del servicio de FERROVIAS, durante la construcción y montaje de las vigas estructurales en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.


POR FERROVIAS S.A.C.
Ing. ENRIQUE LUIS STOICA
JEFE INFRAESTRUCTURA
FERROVIAS SAC

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FERMINA





2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

DO ADRIAN FAFINA
ESCRIBANO
MEL SARO

0931

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra:

Dénominación de la obra: RUTA NACIONAL N° 14, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 16 – EMPALME RUTA PROVINCIAL "J" (COLONIA ELIAS). SECCIÓN: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 16 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 20.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Construcción de pavimento de hormigón con terminadora autopropulsada de alto rendimiento. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 816.563,92 m3. Sub base suelo arena/cemento: 40.670,15 m3. Pavimento de hormigón: $e=0,18$ m; 71.792,71 m2. Pavimento de hormigón: $e=0,25$ m; 143.279,23 m2. Pavimento asfáltico: $e=0,08$ m; 74.411,11 m2. Pavimento asfáltico: $e=0,05$ m; 15.464,16 m2. Puente Aº Gualeyán: 209,79m. Puente Intersección RP 20; 96,90m. Puente FFCC: 43,06m. Puente Intersección RP 42; 32,20m.

Ubicación: Provincia de Entre Ríos.

Monto Ejecutado : \$ 84.689.962,61 (a valores de 3era. Adecuación Provisional de Precios al mes de Agosto de 2007 para el Rubro "Puente" y al mes de Enero de 2008 para el rubro "Camino".

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 16/11/2005

Fecha de finalización: 15/01/2009

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 del mes de Noviembre de 2013.

ING. JORGE E. GREGORUTTI
AL DESPACHO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APÓDERADO



0932



INDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mal 3-IRB

Nro Negociado: 220152/000	Fecha: 09/04/2008	92.833.000,00
Impuesto:	139.249,50	IMPUESTO
Derecho de Registro:	21.105,30	D.R.
		TOTAL
13.431		140.734,86

DATOS DEL CONTRATO	
Partes Intervinientes: <i>Unidad de Gestión del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe y José J. Chediack S.A.I.C.A.</i>	
Objeto del Contrato: <i>Obra Lote 2 – Sub Tramo II; Secc.I: Intersección RP N°6 (Prog 29+421) - Prog. 53+421 de la obra “Transformación en Autovía de la RN N°19”- Tramo RN N°11 (Sta. Fe) – Límite interprovincial Córdoba</i>	
Plazo: ...30 Meses..... Fecha de Instrumentación: ..21/04/08..	
Valor Imponible: \$..92.833.000.-	

Impuesto de sellos:	\$
Recargo s/Impuesto:	\$
Copias:	\$
Derecho de Registro:	\$
.....	\$
TOTAL.....	\$

**BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLACION DE OBRAS Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE**

Entre..Unidad de gestión del Programa de Infraestructura Vial – Sta Fe.....
con domicilio en ..Av Arturo Illia 1151-Piso 8 Paraje Cívico Gubernamental Sta Fe.....
CUIT Nro.33-71024259-9.....

y...**JOSÉ J. CHEDIACK SAICA**.....
con domicilio en ..San martín 575 Piso 1º Ofic. A Ciudad Autónoma de Bs As.....
CUIT Nro.30-50555600-5.....

Se celebra el siguiente contrato:...José J Chediack SAICA..se compromete y obliga a ejecutar el Lote 2 – Sub tramo II: sección 1: intersección Ruta Provincial N°6 (Prog. 29+421) - Prog. 53+421 de la obra Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N°19 – Tramo RN N° 11 (Pcia de Sta FE) – Límite interprovincial Córdoba. Licitación Pública Internacional N° 1/07 en un plazo de 30 meses por la suma de \$ 92.833.000.-.....

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras)...Noventa y dos millones ochocientos treinta y tres mil pesos.....

Las partes firman..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....
a los .21....días del mes de ..Abril... del año. 2008....

José J. Chediack S.A.I.C.A.

*Ing. Juan Chediack
APODERADO*

Ing. Juan Carlos De Zotti
COORDINADOR OPERATIVO
Unidad de Gestión
Programa de Infraestructura Vial Santa Fe

No se admitirán en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvidos, ni excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna..

Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 09757

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por los señores Ministros de Economía, Cont. Angel José Solara, L.E. Nº 6.042.257 y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Guillermo Storero, D.N.I. Nº 5.068.057, en carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión (Decreto N° 2011/06 y modif. Decreto N° 113/08) del Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe, Préstamo BIRF 7429-AR, en adelante llamado "El Contratante", por una parte y por la otra, la Empresa JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A., cuyos estatutos se encuentran inscriptos en la Inspección General de Justicia en fecha 02 de Agosto de 1993, bajo el número 7052, Libro 113, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, representada en este acto por el señor Lic. Juan Chedlack, DNI Nº 11.367.591, en su carácter apoderado según escritura N° 420, Registro N° 1010, folio 1961 de fecha 24 de Mayo de 2005, pasada ante el escribano Fernando Adrian Fariña, declarando el apoderado que el mandato se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, en adelante llamado "El Contratista", se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

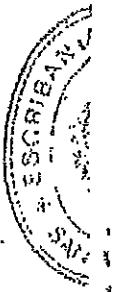
PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el Lote 2 - Sub Tramo II: Sección 1; Intersección Ruta Provincial N° 6 (Prog. 29+421) - Prog. 53+421 de la obra: "Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19 - Tramo: Ruta Nacional N° 11 (Provincia de Santa Fe) - Límite Interprovincial Córdoba", objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/07, que le fuera adjudicado por Resolución Conjunta N° 078 (ME) y N° 045 (MOPyV) de fecha 19 de Febrero de 2008, rectificada por Resolución N° 112 (ME) y N° 070 (MOPyV), de fecha 12 de Marzo de 2008; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte Integrante del presente contrato los documentos estipulados en la Cláusula 4 Documentos Contractuales, Subcláusula 4.2 de la Sección 4 Condiciones Generales del Contrato del Pliego Licitatorio; a) La Carta de Aceptación; b) La Oferta; c) Las Condiciones Especiales del Contrato; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) Las Especificaciones Técnicas Especiales; f) Las Especificaciones Técnicas Generales; g) Planos; h) Garantías, y los Anexos "A" "Fórmula de Redeterminación de Precios aplicables al Contrato" y "B" "Adicionales, ajustes y precios asignados a desviaciones detectadas de la Oferta".

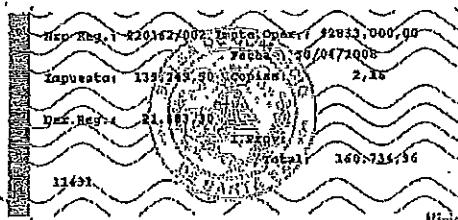
SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a El Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 92.833.000,00).

TERCERA: El Contratante y El Contratista acuerdan que los Contratos de los Lotes 2 y 3 estarán inspeccionados por una única Inspección de Obra redimensionada conforme lo disponga El Contratante; y que El Contratista presente un único Representante Técnico y un único Representante Legal. También convienen en disponer de un solo equipo de Supervisión Ambiental y Social, con dedicación proporcionada a ambos tramos, sin que esto modifique lo previsto en Especificaciones Técnicas, punto 23. Plan de Comunicaciones Social de las ETA en lo referente a mantener los dos puntos comunitarios previstos: uno en San Jerónimo del Sauzé y otro en Sa Pereira. Acuerdan asimismo en construir un solo obrador central, sin que esto altere la distancia máxima de transporte de hormigón fresco para elaborar la calzada (Anexo 3.DL.); y un único laboratorio de obra. En cuanto al equipamiento de laboratorio y al equipamiento informático a proveer por El Contratista, estarán proporcionados a los requerimientos que establezca la Inspección de Obra, redimensionados para atender los dos Lotes en forma conjunta.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APÓDERADO





ADRIAN FARINA
RIGANO
st. 3420

CONTRATO N° 09757

0934

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

CUARTA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Garantía Bancaria de Cumplimiento N° 13148, por valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.641.650,00), otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten al Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con El Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Contratante en calle Avda. Pte. Illia 1151 - Piso 8º, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, El Contratista en calle San Martín 575, Piso 1º, Ofic. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los 21..... días del mes de Abril del año 2008.

JUAN CHEDRACK
APODE RADO

Hugo Barria

JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FERNAN

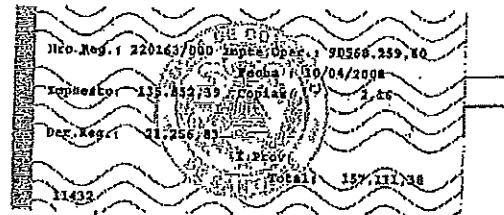
691

FERNANDO ADRIÁN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3424



ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0935



DATOS DEL CONTRATO	SELLADO A PAGAR
Partes Intervinientes: <i>Unidad de Gestión del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe y José J. Chediack S.A.I.C.A.</i>	
Objeto del Contrato: <i>Obra Lote 3 – Sub Tramo II: Secc. 2: Prog. 53+421 – Intersección RN N°34 (Prog. 75+998) de la obra Transformación en Autovía de la RNN N°19 – Tramo: RN N° 11 (Sta. Fe.) – Límite Interprovincial Córdoba.”</i>	
Plazo: <i>30 Meses</i>	Fecha de Instrumentación: <i>21/04/08</i>
Valor Imponible: <i>\$ 90.568.259,60</i>	
	Impuesto de sellos: \$
	Recargo s/Impuesto: \$
	Copias: \$
	Derecho de Registro: \$
	TOTAL..... \$

**BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD AL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE**

Entre.. *Unidad de gestión del Programa de Infraestructura Vial – Sta Fe.* con domicilio en ..Av Arturo Illia 1151-Piso 8 Paraje Cívico Gubernamental Sta Fe. CUIT Nro.33-71024259-9..... y.. *JOSÉ J. CHEDIACK SAICA*..... con domicilio en..San Martín 575 Piso 1º Oficina A..... CUIT Nro.30-50555600-5..... Se celebra el siguiente contrato:.. *José J. Chediack SAICA*, se compromete y obliga a ejecutar el Lote 3 – Sub tramo II: sección 2: Prog. 53+421 - Intersección RN N°34 (Prog. 75+998) de la obra Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N°19 – Tramo RN N° 11 (Peña de Sta. FE) – Límite interprovincial Córdoba. Licitación pública internacional N° 1/07 en un plazo de 30 meses por la suma de \$ 90.568.259,60.-.....

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras).. *Noventa millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100.* Las partes firman..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en..... a los *21*..... días del mes de ..*Abril*.., del año.. *2008*.....

José J. Chediack S.A.I.C.A.

*Lic. Juan Chediack
APODERADO*

*Ing. ADRIAN FARINA
COORDINADOR OPERATIVO
Unidad de Gestión
Programa de Infraestructura Vial Santa Fe*

No se admitirán en este boleto enmiendas, insinuaciones ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.

Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

*Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO*

*Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO*

50



101

G

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420

IDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0936



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

Hc. Reg. I 220145/001 Lote: 001 90548.259,60
Inscripto: 125 154,19 Fecha: 10/04/2008
Hc. Reg. I 21.254/83
11432 X Prov. 157.101,38

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 09758

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por los señores Ministros de Economía, Cont. Angel José Sciara, L.E. N° 6.042.257 y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Guillermo Storero, D.N.I. N° 5.068.057, en carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gesllón (Decreto N° 2011/06 y modif. Decreto N° 113/08) del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe, Préstamo BIRF N° 7429-AR, en adelante llamado "El Contratante", por una parte y por la otra, la Empresa JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A., cuyos estatutos se encuentran inscriptos en la Inspección General de Justicia en fecha 02 de Agosto de 1993, bajo el número 7052, Libro 113, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, representada en este acto por el señor Lic. Juan Chedlack, DNI N° 11.367.591, en su carácter apoderado según escritura N° 420, Registro N° 1010, folio 1961 de fecha 24 de Mayo de 2005, pasada ante el escribano Fernando Adrian Farina, declarando el apoderado que el mandato se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, en adelante llamado "El Contratista", se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el Lote 3 - Sub Tramo II: Sección 2: Prog. 53+421 – Intersección Ruta Nacional N° 34 (Prog. 75+998) de la obra "Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19 – Tramo: Ruta Nacional N° 11 (Provincia de Santa Fe) – Límite Interprovincial Córdoba –, objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/07, que le fuera adjudicado por Resolución Conjunta N° 078 (ME) y N° 045 (MOPyV) de fecha 19 de Febrero de 2008, rectificada por Resolución N° 112 (ME) y N° 070 (MOPyV), de fecha 12 de Marzo de 2008; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en la Cláusula 4 Documentos Contractuales, Subcláusula 4.2 de la Sección 4 Condiciones Generales del Contrato del Pliego Licitatorio: a) La Carta de Aceptación; b) La Oferta; c) Las Condiciones Especiales del Contrato; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) Las Especificaciones Técnicas Especiales; f) Las Especificaciones Técnicas Generales; g) Planos; h) Garantías, y los Anexos "A" "Fórmula de Redeterminación de Precios aplicables al Contrato" y "B" "Adicionales, ajustes y precios asignados a desviaciones detectadas de la Oferta".

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a El Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 90.568.259,60).

TERCERA: El Contratante y El Contratista acuerdan que los Contratos de los Lotes 2 y 3 estarán inspeccionados por una única Inspección de Obra redimensionada conforme lo disponga El Contratante; y que El Contratista presente un único Representante Técnico y un único Representante Legal. También convienen en disponer de un solo equipo de Supervisión Ambiental y Social, con dedicación proporcionada a ambos tramos, sin que esto modifique lo previsto en Especificaciones Técnicas, punto 23. Plan de Comunicaciones Social de las ETA en lo referente a mantener los dos puntos comunitarios previstos: uno en San Jerónimo del Sauce y otro en Sa Pereira. Acuerdan asimismo en construir un solo obrador central, sin que esto altere la distancia máxima de transporte de hormigón fresco para elaborar la calzada (Anexo 3.DL.); y un único laboratorio de obra. En cuanto al equipamiento de laboratorio y al equipamiento informático a proveer por El Contratista, estarán

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

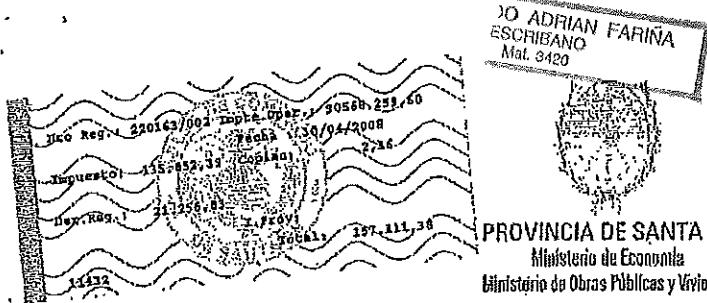
Ing. Juan Carlos De Zotti
ANOTARIO



Fernando

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

proporcionados a los requerimientos que establezca la Inspección de Obra, redimensionados para atender los dos Lotes en forma conjunta

CUARTA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Garantía Bancaria de Cumplimiento N° 13147, por valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.528.412,98), otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten al Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con El Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Contratante en calle Avda. Pte. Illia 1151 – Piso 8º, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, El Contratista en calle San Martín 575, Piso 1º, Ofic. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación; se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los .../.../2008 días del mes de Abril del año 2008.

J. C. Chediar
✓ JUAN CHEDIAR,
APODERADO.
J. C. Chediar, S.A.
Upadum
Ferrara

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA

ING. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

ING. JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FERNANDO
ESCR
Ma

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
VM. 3420

ADRIAN FARINA
IBANO
3420

0938



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Derección Nacional de Vialidad

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra:

Denominación de la obra: RUTA NACIONAL N° 14, Tramo 8: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 126 – AVENIDA BELGRANO. Sección I: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 126 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 117.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén con compactación especial: 1.220.198,37m³. Sub base granular: 87.343,19 m³. Base granular: 97.430,47 m³. Concreto asfáltico: base e=0,06m: 293.544,01 m². Concreto asfáltico: base e=0,08m: 297.429,80 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05m: 293.530,38 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,06m: 98.828,37 m². Puente A° Caply Quilce: 45,00m. Puente Intersección RN 14 - RN 117: 40,20m. Puente sobre colectora Paso Superior: 40,20m. Puente sobre A° San Joaquín: 60,00m.

Ubicación: Provincia de Corrientes.

Monto Ejecutado : \$ 279.234.925,52 (a valores de 6ta. Adecuación Provincial de Precios al mes de Enero de 2011 para el Rubro "Puente" y al mes de Febrero de 2011 para el rubro "Camino".

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 21/09/2007

Fecha de finalización: 30/05/2011

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 del mes de Noviembre de 2013.

ING. JORGE R. GREGORUTTI
ALO DESPACHO
GERENCIA DE OBRA Y SERVICIOS VIALES
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



1



DO ADRÁN FARINA
ESCRIBANÍA
MAY 3420

0939

Ministerio de Planificación Federal, " 2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813 "

Servicios Públicos y Servicios

Gobernación de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa HSUCO S.A. (en partes iguales), ha ejecutado la obra: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIAS DE SANTA FE Y CÓRDOBA - TRAMO: ARMSTRONG - VILLA MARÍA - SECCION I: RUTA NACIONAL N° 178 (ARMSTRONG) - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E 59 - SUBSECCIÓN Ia: ARMSTRONG - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 9.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas, Construcción de pavimento de hormigón con terminadora autopropulsada de alto rendimiento. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén con compactación especial: 3.005,593,54 m³, Sub base suelo cemento: 195.383,96 m³, Estabilizado granular: 25.792,40 m³. Pavimento de hormigón e=0,26m: 598.856,13 m². Pavimento de hormigón e=0,20m: 115.528,43 m². Pavimento asfáltico e=0,05m: 14.789,80 m². Pavimento asfáltico e=0,08 m: 127.497,70 m². Puente Aº Tortugas: 2x100,70m. Puente Intercambiador Ruta 9: 55,10m. Puente cruce FFCC: 2x75,35m. Puente Ruta 178: 50,50m. Puente Ruta Proy. 15: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 1: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 2: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 3: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 4: 50,50m.

Monto total ejecutado en moneda de origen: \$ 320.248.006,88 (base Mayo 2006)

Porcentaje ejecutado: 100% (Terminada)

Fecha inicio obra: 15/11/2006

Fecha finalización/última etapa ejecutada: 30/11/2009

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se omite, a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.-

76

ING. JORGE E. GREGORUTTI
AL DEDICACIÓN
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



INDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0940

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

" 2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1819 "

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra: RUTA NACIONAL N° 150 - PROVINCIA DE SAN JUAN - TRAMO: ISCHIGUALASTO - EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: MARGEN DERECHA RÍO BERMEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N° 40.

Breve descripción de los trabajos realizados: Camino de montaña. Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 639.232,00 m³. Sub base granular: 58.704,00 m³. Base granular: 58.805,00 m³. Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05m; 264.528,00 m². Puente Huaco: 72,00 m. Puente Bumbula: 96,00 m.

Monto total ejecutado en moneda de origen: \$ 136.567.926,44 (base Noviembre 2006)

Porcentaje ejecutado: 100% (Terminada)

Fecha Inicio obra: 21/08/2007

Fecha finalización/última etapa ejecutada: 20/10/2010

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.

J.E.
ING. JORGE E. GREGORUTTI
ALO DESPAÑOL
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
ATODERADO





DO ADRIAN FARINA
SCRIBANO
Mat. 3420

0941

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa SUPERCEMENTO S.A. (en partes iguales), ha ejecutado la obra: RUTA NACIONAL N° 168 - Provincia de SANTA FE - TRAMO: PRINCIPIO PUENTE SOBRE RÍO COLASTINÉ ACCESO TUNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URÁNGA-CARLOS SILVESTRE BEGNIS" 2DA. CALZADA.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: \$29.000,00m³. Sub base granular: 22.600,00m³. Base granular: 14.700,00m³. Base asfáltica: e=0,10m: 18.153,00m². Base asfáltica: e=0,08m: 59.976,00m². Base asfáltica: e=0,05m: 22.279,00 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,07m: 57.581,00 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05m: 96.408,00 m². Pavimento asfáltico en puentes: 15.018,00 m². Puente Río Colastiné: 523,00m. Puente Aliviador N° 9: 389,40m. Puente Aliviador N° 10: 328,60m. Puente Aº Los Saldas: 120,00m. Puente alto nivel salida balsas: 38,30m. Puente auxiliar Aliviador N° 9bis: 106,20m.

Monto total ejecutado en moneda de origen: \$ 184.568.522,14 (base Noviembre 2006)

Porcentaje ejecutado: 100% (Terminada)

Fecha inicio obra: 06/07/2007

Fecha finalización/última etapa ejecutada: 31/12/2010

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite, a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.-

ING. JORGE E. GREGORUTTI
AL DERECHO
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



D. ADRIAN FABIAN
SCRIBANO FABIAN

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

0942

El SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutando la obra: RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE MENDOZA - TRAMO: LÍMITE CON NEUQUÉN - MALARGÜE, SECCIÓN III; INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 181 - PUENTE SOBRE A° LONCOCHE.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 600.000,00 m³. Sub base granular drenante: 47.000,00 m³. Base granular antiCongelante: 60.000,00 m³. Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05: 360.000,00 m².

Monto total acumulado hasta el certificado N° 45 Bis pagado el 30/07/14:
\$ 260.196.143,58 (Adecuación provisoria N° 7)

Porcentaje ejecutado: 100,00 %

Fecha de inicio de obra: 20/07/2010

Fecha de terminación de obra: 31/03/2014 (Sin tramitación de Recepción Provisional)

Complimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno,
- b. Plazo: Bueno,
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente en la Ciudad de Buenos Aires a los seis (6) días del mes de Febrero de 2015.-

ING. JORGE E. GREGORUTTI
ACTUARIO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO


FERNANDO ADRIÁN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420


FERNANDO
EG

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ADRIAN FARINA
CORIBANO
Mat. 3420

0943

CERTIFICADO

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa Vialmani S.A. (en partes iguales), ha ejecutado la siguiente obra: RUTA NACIONAL Nº 40, PROVINCIA DE SAN JUAN - TRAMO: SAN ROQUE – HUACO. SECCIONES I y II.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 830.000,00 m³. Sub base granular: 34.000,00 m³. Base granular: 95.000,00 m³. Pavimento asfáltico; carpeta e=0,05: 385.000,00 m². Puente sobre Río Aparejo: 2 vanos de 17,50m c/u. Puente sobre Río Huaco: 4 vanos de 17,50m c/u. Puente sobre Río Jáchal: 6 vanos de 30,00m c/u. Puente distribuidor empalme R.N.40 y R.N. 150: 1 vano de 21,00m.

Monto de obra: \$327.340.318,19,- (Cert. Consolidado 65 TRIS – 20º Prov. – 68 TRIS – 20º Prov. - Feb.15)

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 25/06/2009

Fecha finalización: 25/02/2015

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.

Ing. MIGUEL ÁNGEL LOMAS
JEFE DE ESTÁNDAR
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ING. JORGE E. GREGORUTTI
AL PODERADO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

0944

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa Martínez y de la Fuente S.A. (en partes iguales), ejecuta la Obra RUTA NACIONAL N° 95, Tramo: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 3 – PUENTE GENERAL LAVALLE. Sección: KM. 1278,00 – KM. 1288,13 en Jurisdicción de la PROVINCIA DEL CHACO, conforme al siguiente detalle:

Expediente Principal N° 1975/2010

Fecha del contrato: 06/07/11

Replanteo: 01/12/11

Plazo vigente: 36 meses

Vencimiento plazo contractual: 30/11/14

Monto del contrato: \$116,399.146,61

Porcentaje de Avance al mes de Noviembre/14: 99,85%

Descripción de la Obra: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Señalización, iluminación.

Principales ítems: Terraplenes: 239,244,30m³. Sub base de suelo-cal: 9.542m³. Sub base estabilizada granular: 27.335,35m³. Pavimento asfáltico: carpeta e=0,08m: 79.725m².

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

a. Calidad: Bueno.

b. Plazo: Bueno.

c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

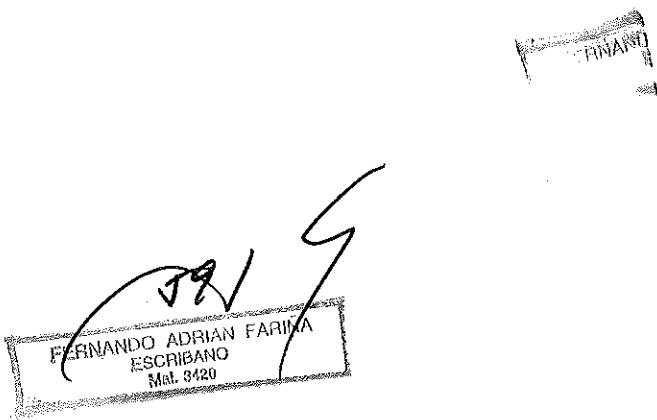
Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los .../.../2015 del mes de enero de 2015.



Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti

APROBADO



✓

CERTIFICADO

..... El funcionario de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, CERTIFICA que la firma JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A., ha ejecutado por Contrato con esta Repartición la obra: OBRA: RUTA NACIONAL N° 23, TRAMO: PILCANIYEU VIEJO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40, SECCIÓN I; PROGR. 0,00 – PROGR. 32+108,81, PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Expediente: 14003/2009

Licitación Pública N° 95/09

Fecha firma de contrato: 21/07/2011

Plazo de Ejecución s/ Contrato: 24 meses

Vencimiento del Plazo de Ejecución Contractual: 21/10/2013

Vencimiento Ampliación de Plazo N° 1: 21/03/2014

Vencimiento Ampliación de Plazo N° 2: 21/02/2015

Vencimiento Ampliación de Plazo N° 3: 21/04/2015

Monto de Contrato Original: \$ 165.400.000,00

Monto de Modificación de Obra N° 1 a valores de Origen: \$ 194.417.297,97

Monto de Modificación de Obra N° 2 a valores de Origen: \$ 258.533.281,42

Monto de Modificación de Obra N° 3 a valores de Origen: \$ 267.531.794,62

Porcentaje de Avance: 99,98% (Cert. N° 44 R.P. 11º Prov. – mayo/2015)

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas y pavimento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico; construcción de puente; señalización e iluminación; etc; cuyos ítems principales y cantidades son:

- Terraplenes con Compactación Especial: 1.333.625,80 m³.
- Construcción de sub base granular en 0,15m de espesor: 86.436,00 m³.
- Construcción de base granular en 0,20m de espesor: 65.194,00 m³.
- Construcción de carpeta c/mézola bituminosa tipo C'A' en 0,06m de espesor: 308.970,00m².
- Reemplazo de Suelo en Mallines por Pedraplens: 221.848,30 m².
- Construcción de puente sobre el Río Pichi Leufú: (prog. 32+108,81), compuesto por cinco (5) tramos con luces parciales de longitud variable entre los 25,73m a los 29,99m y una longitud total de 128,96m, medido entre ejes de juntas de estribos en la cuerda interna, garantizando de esta manera un vano hidráulico horizontal libre de 125m.

Cumplimiento obligaciones contractuales:

- a) Calidad: Bueno.
- b) Plazo: Bueno.
- c) Otras obligaciones contractuales: Bueno.

..... Se extiende el presente Certificado a solicitud de la interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14. del mes de Septiembre de 2016.

Ing. Federico HELMECKE
ME DESPACHO
SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APROBADO





ESCRIBANO
Mat. 3426
ANTONIAN FARINA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

09-46

CERTIFICADO

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa C.E.O. S.A., ejecuta en la actualidad la siguiente obra:

RTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA de MENDOZA - TRAMO II A; EMPALME RUTA NACIONAL N° 144 (EL SOSNEADO) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 143 (PAREDITAS); SECCIÓN: KM. 71,90 - KM. 139,70.

Porcentajes de Participación de la U.T.E.:
JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.: 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO).
C.E.O. S.A.: 15% (QUINCE POR CIENTO).

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas, Pavimentación con concreto asfáltico, Señalización horizontal y vertical. Principales ítems: Tetraplén: 1.755.500,00m³. Sub base granular: 115.900,00m³. Base granular: 81.700,00m³. Construcción de banquinas enripiadas: 68.000m³. Pavimento asfáltico: carpeta e = 0,07m: 516.200,00 m².

Monto total de contrato: \$ 509.781.232,86 (Cert. 24 - 8º Prov. - Feb.15)

Monto de obra ejecutado al 28/02/2015: \$ 495.465.147,13.

Porcentaje ejecutado: 97.59 %

Fecha inicio obra: 15/03/2013

Plazo de obra: 30 meses

Fecha de finalización: 15/09/2015

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno,
- b. Plazo: Bueno,
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.

74
ING. JORGE E. GREGORUTTI
ALIC DESPACHO
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

0947

CERTIFICADO

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI CERTIFICA que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la obra:

RTA NACIONAL N° 145 – PROVINCIA DE MENDOZA – TRAMO: BARDAS BLANCAS – HITO PEHUENCHE; SECCIÓN: KM. 18,50 - KM. 43,84.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Principales ítems: Terraplenes: 234,211,36m³. Construcción de enrocados: 36.317,82m³. Construcción de base granular: 32.116,58m³. Reacondicionamiento de la base existente: 169.650,30m². Riego de imprimación con EM1: 194.106,53m². Riego de liga: 185.152,41m². Carpeta de concreto asfáltico en caliente $e = 0.05m$: 139.480,67m². Carpeta de concreto asfáltico en caliente $e = 0.08m$: 45.671,73m². Banquinas granulares: 11.960,14m³. Muros de sostenimiento de suelos mecánicamente reforzados: 2.292,93m². Muros de sostenimiento de contratajadas de piedra intertrabada: 13.627,00m³. Señalización horizontal y vertical. Medidas de protección y mitigación ambiental.

Monto de contrato: \$ 215.385.197,76.

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 22/03/2010

Fecha de finalización: 30/04/2015

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2015.

ING. JORGE E. GREGORUTTI
ALG DESTINARIO
GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APROBADO



ADRIAN FARIÑA
IBANO
L. 3420

Ministerio de
VIVIENDA, ARQUITECTURA
Y OBRAS VIALES

ENTRE
TODOS | CORDOBA | VAMOS
MAS ALTO

0948

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTE con la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., ejecuta en la actualidad la siguiente obra: DUPLICACIÓN DE CALZADA DE RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTIN - RUTA PROVINCIAL C-45 - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - SANTA MARIA.

Porcentajes de Participación de la U.T.E.:
JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.: 60% (SESENTA POR CIENTO).
BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.: 40% (CUARENTA POR CIENTO).

Breve descripción de los trabajos realizados:

Principales ítems: Duplicación de calzada de la Ruta Nacional N° 36.
Longitud: 35 kilómetros.

Construcción de puentes longitud total: 310 metros.

Terraplén: 1.050.000,00 m³.

Base y sub base granular: 825.000,00 m².

Pavimento asfáltico: 120.000,00 m².

Monto total del contrato \$ 489.783.668,08 (06-03-2014)

Porcentaje ejecutado: 83,24 %

Fecha inicio obra: 27-03-2014

Fecha de finalización: 30-09-2016

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Muy bueno.
- b. Plazo: Muy bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Muy bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Córdoba, a los 22 (veintidós) días del mes de Agosto de 2016.-

Ing. Schwab Damián Hydro
DEP.V. CORDOBA

Ing. DANIELE GARNELLA
Jefe
Dpto. Obras
D.P.V. - CORDOBA

OSVALDO ROBERTO VOLTERO
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORDOBA



Ing. ROBERTO A. LOHEDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Autopistas del Sol deja constancia que la empresa JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. ha ejecutado la siguiente obra:

Denominación de la obra: REMODELACIÓN CRUCE CON AV. SAN MARTIN Y DESAGÜES EN AV. AMERICA.

Breve descripción de los trabajos realizados: ejecución de dos puentes de planta curva sobre Av. General Paz y rehabilitación de dos túneles existentes para readecuar el cruce con Av. San Martín, eliminando los giros a la izquierda y generando cruces en dos niveles, a la vez que se amplió la capacidad de salida de las ramas de ingreso y egreso, se amplió el gálibo del cruce de calle Griveo, y se eliminaron entrecruzamientos de ramas. Paralelamente se ejecutó el desagüe de la Av. América con canalizaciones de hormigón armado, y tubería de PRFV. La obra incluyó la construcción de muros de diferente tipología, pavimentación con concreto asfáltico modificado, construcción de obras de arte menores, señalización horizontal y vertical, iluminación, protección y traslado de interferencias con servicios, trasplante y retiro de árboles y forestación. A su vez, se realizó la señalización vial de la obra, la cual se realizó sin afectar el tránsito de la arteria vial.

Principales ítems: Pavimentación con concreto asfáltico modificado: 10.717,51 tn. Terraplén: 17082,25 m³. Desmonte: 19.361,04 m³. Muros de hormigón: 6.487,77 m³. Defensas: 4826,27 m. Puentes y viaductos: 1.524,8 m². Conductos y canalizaciones: 4.414,01 m. Volumen total de hormigón empleado: 12.256,88 m³. Trasplante y colocación de nuevos árboles: 99 unidades.

Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Monto ejecutado: \$ 299.165.868,19.-

Porcentaje ejecutado: 100%

Plazo de obra: 340 días.

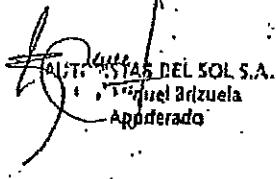
Fecha inicio obra: 23/02/2015

Fecha finalización: 29/01/2016

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Muy Bueno.
- b. Plazo: Muy Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Muy Bueno.

Firma:

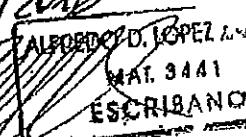


AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
Juan Brizuela
Aprobador

Aclaración:

Certificación de firma por escribano

firma certificada por F. Lopez
F-012579288 D.R. he.
13/5/2016





GAY

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420

ALFREDO

ALFREDO D. LOPEZ ZAMBRANO
MAT. 3441
ESCRIBANO

ALFREDO



ACTA DE CERTIFICACION

DE LA FEDERACION DE B.M.A.



0950

ALFREDO D. LOPEZ ZANELLI

MAT. 3441

F 0612899288

LOPEZ ZANELLI RIAN FARINA
Nº 13441

S.R. 13440

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2016 En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro 402 de Capital Federal

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 188 del LIBRO

6 número 97, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Miguel Ignacio BRIZUELA, DNI 10.966.454, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe,

9 quien actúa como apoderado de "AUTOPISTAS DEL SOL S.A." Inscripta su constitución

10 en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ, el 4-2-1994, bajo el número 950, Libro

11 114, de SA; con domicilio en la calle Uruguay número 634, piso 4º departamento "G", CABA

12 antes en Leandro N. Alem 712, piso 10º, CABA, Inscripta la escritura de cambio de sede Nº

13 30, del 19-3-2013, ante el escribano certificante, al folio 114 de este Registro, en el Registro

14 e inspección citados el 23-7-2013, bajo el Nº13719 del Libro 64 de Sociedades por acciones.

15 Acredita el carácter invocado con el Poder General de Administración y Disposición otorgado

16 por escritura nº188, del 17-9-2015, ante el escribano certificante, al folio 659 de este Regis-

17 tro, que en su original tengo a la vista, con facultad suficiente, asegurando el compareciente la

18 plena vigencia de la documentación invocada.- Dejo constancia que la presente certifica la

19 firma en una constancia de cumplimiento, de ejecución de obra empresa José J. Chedlack

20 S.A.I.C.A.

21

22

23

24

25

ALFREDO D. LOPEZ ZANELLI
NOTARIOIng. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICOIng. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

60

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
MAY 2020



RECBA - LEY404 CCBA
LEGALIZACION

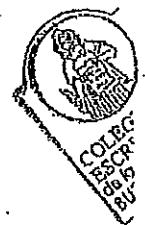
160526 216374

28/05/2016

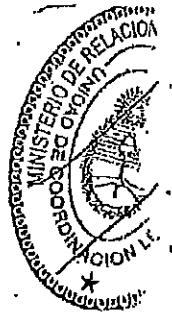
10 28-06



F 012599288



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49



D. ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 9420

0951



L 013269546

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
CITTA DI BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALFREDO DANIEL LOPEZ ZANELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 6052621637470. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 26 de mayo de 2016


ESCRIPTORINA VALENTINIS DE FAILLA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

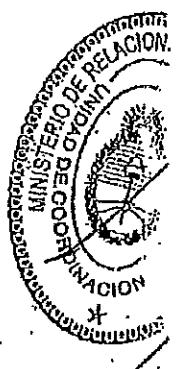


Ing. ROBERTO A. LORENZO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

PERU

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

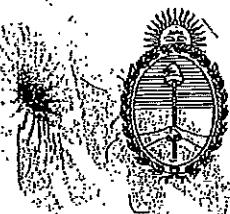


ANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0952

SERIE

A 5881442



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ELENA INES VALENTE NIÑA DE FALTA

3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE

4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES, el dia 27/05/2016

6. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

7. Bajo el Número: 108961/2016

8. Sello/timbre: 45

ROMINA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: AUTORISAS DEL SOLICITANTE

LA PRESENTE LEGALIZACION CONTIENE
COMO ÚNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JULGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APOTERADO

FERN



0953

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Autopistas del Sol deja constancia que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. ha ejecutado la siguiente obra:

Denominación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RAMA DE INGRESO A CALZADA PRINCIPAL DE LA AV. GENERAL PAZ EN PROXIMIDADES DEL PUENTE DEL FCGBM ESTACIÓN MIGUELETE - LADO CAPITAL y ADECUACIÓN NUDO ACCESO NORTE - BALBÍN. Expediente OCCOVI N° 4887/2012.

Breve descripción de los trabajos realizados: construcción de dos viaductos y dos ensanches de puentes existentes, para generar nuevas ramas de ingreso a la calzada principal de la Av. General Paz, a diferente nivel, con el movimiento de suelo asociado a ello, construcción de muros de diferente tipología, pavimentación con concreto asfáltico modificado, construcción de obras de arte menores, señalización horizontal y vertical, iluminación, protección y traslado de interferencias con servicios, trasplante y retiro de árboles y forestación. A su vez, se realizó la señalización vial de la obra, la cual se realizó sin afectar el tránsito de la arteria vial.

Principales ítems: pavimentación con concreto asfáltico modificado: 11.985,95 tn. Terraplén: 12.560,97 m³. Desmonte: 11.363,26 m³. Muros de hormigón: 2.398,98 m³. Muros de tierra reforzada: 966,59 m². Defensas: 7.587,98 m. Puentes y viaductos: 2.922,8 m². Trasplante y colocación de nuevos árboles: 164 unidades.

Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Monto ejecutado: \$ 103.276.926,34.-

Participación de la empresa: 60%

Porcentaje ejecutado: 100%

Plazo de obra: 550 días

Fecha inicio obra: 28/01/2013

Fecha finalización: 01/08/2014

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Muy Bueno.
- b. Plazo: Muy Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Muy Bueno.

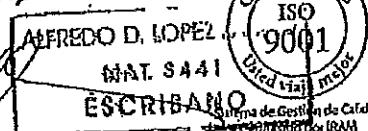
Firma:

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
Avda. Belgrano 2451
Apoderado

Aclaración:

Certificación de firma por escribano

firma sellada por Pjz
F-012645721, D97 Re
Pjz B 13/5/2016





MÁNDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

0954



DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJO



ALFREDO D. LOPEZ ZANLU
MAT. 3141
012546780

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2016 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro 402 de Capital Federal

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 191 del LIBRO
6 número 97 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s.

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Miguel Ignacio BRIZUELA, DNI 10.966.454, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe,
9 quien actúa como apoderado de "AUTOPISTAS DEL SOL S.A." inscripta su constitución
10 en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ. el 4-2-1994, bajo el número 950, Libro
11 114, de SA; con domicilio en la calle Uruguay número 634, piso 4º departamento "G", CABA
12 antes en Leandro N. Alem 712, piso 10º, CABA, Inscripta la escritura de cambio de sede N°
13 30, del 19-3-2013, ante el escribano certificante, el folio 114 de este Registro, en el Registro
14 e Inspección citados el 23-7-2013, bajo el N°13719 del Libro 64 de Sociedades por acciones.
15 Acredito el carácter invocado con el Poder General de Administración y Disposición otorgado
16 por escritura N°188, del 17-9-2015, ante el escribano certificante, al folio 659 de este Registro
17 que en su original tengo a la vista, con facultad suficiente, asegurando el compareciente la
18 plena vigencia de la documentación invocada.- Dejo constancia que la presente certifica la
19 firma en una constancia de cumplimiento, de ejecución de obra empresa José J. Chedlock
20 S.A.I.C.A.

ALFREDO D. LOPEZ ZANLU
MAT. 3141
ESCRIBANO

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

69/3

FERNANDO ADRIÁN FARINA
ESCRIBANO
M.R. 3420



CECBA - LEY 404 CECBA
LEGALIZACION
160526 216377



26/05/2016

10-29-06



F 012645721



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



0955

VDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 9420

L 013269549



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALFREDO DANIEL LOPEZ ZANELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 160526216377/2. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 26 de mayo de 2016

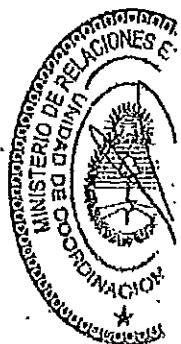
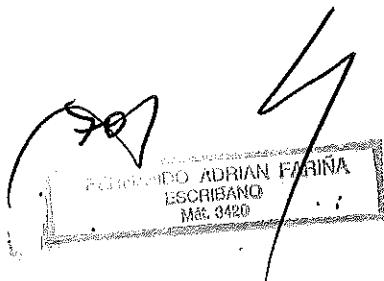

ESC. ELENA INÉS VALENTÍN DE FAILLA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA




Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zulu
APODERADO

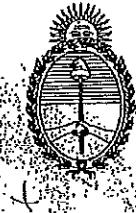
70



DD ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
MAIL 3420

0956

SERIE A.5881178



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por ELENA INÉS VALENTINIS DE FAI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6, El dia 27/05/2016

6. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

7. Bajo el Número: 109018/2016

8. Sello/Timbre: 45

10. Firma

JULIO MARTÍN MUJICA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.



BCE130EDF98E03663D005053B04AE907

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos Di Zotti
A. ODERADO



FOTOCOPIA CERTIFICADA EN ACTUACION

NOTARIAL N°

TO 18017769



Alejandro Pérez,



0957



CERTIFICACION DE REPRODUCCION



T 018017769

Buenos Aires, 20 de Enero de 2017. - - - -

En mi carácter de escribano Titular del Reg. 1010, Mat. 3420- -

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Setenta y un- - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide a pedido de "**JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA**" para ser presentado ante quien corresponda. Conste.-



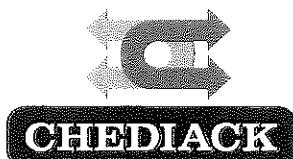
Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

NÓMINA DE
SUBCONTRATISTAS



**NOMINA DE SUCBONTRATISTAS**

**OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1a -
SUBTRAMO A2**

Informamos que no se han previstos trabajos subcontratados.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circular outline. The signature reads "Ing. ROBERTO A. LOREDO". Below the name, in smaller letters, is "REPRESENTANTE TECNICO".

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circular outline. The signature reads "Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI". Below the name, in smaller letters, is "APODERADO".



MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

(





CURRICULUM VITAE

1) Datos Personales

Nombre Completo: ROBERTO ALEJANDRO LOREDO.
Nacionalidad: Argentino.
DNI: 10.518.022
Fecha de Nacimiento: 14 de Octubre de 1952.
Año de Graduación: 1976.

2) Datos de Capacitación

Título Universitario: Ingeniero Civil Especializado en Vías de Comunicación.
Universidad que Otorgó el Título: Universidad Católica Argentina.
Cursos de Especialización: Investigación sobre equipos y maquinarias para la construcción de obras Viales.
Puesto que ocupa en la Empresa: Representante Técnico/Coordinador de Obras.
Antigüedad en la Empresa: 24 años.

3) Antecedentes Laborales

COORDINAD. TECNICA

COMERCIAL S.A.: Estudio de licitaciones, cómputos y presupuestos. 10/74-5/76

CALIX S.A.: Estudio de licitaciones, cómputos. 5/76-2/79

Segundo Jefe de Obra
Reconstrucción y ensanche Ruta Prov.
Nº 4, Tramo: Lavallol-La Tablada.
Provincia de Buenos Aires. 2/79-2/80

Jefe de Obra.
Accesos Intercambiador con la Avenida
Gral. Paz y viaducto de la Autopista AU1
y AU6 de la Ciudad de Buenos Aires. 2/80-3/82

Jefe de Obra.
Subcontrato Banqueo de túnel de
restitución del complejo Hidroeléctrico
Río Grande I. Provincia de Córdoba. 3/82-6/83

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



CURRÍCULUM VITAE

Ing. Roberto Alejandro Loredo.

Continuación ...

	<i>Supervisor y Coordinador. Obras viales y voladuras, provisión de Insumos y explosivos.</i>	<i>7/83-12/84</i>
VIALCO S.A.:	<i>Jefe de Obra. Repavimentación Ruta N° 5, Tramo: Mercedes - Chivilcoy, Prov. de Bs. As.</i>	<i>1/85-2/86</i>
	<i>Jefe de Obra. Bacheo y Repavimentación Ruta N° 12. Tramo: Gualeguay - Galarza. Provincia de Entre Ríos.</i>	<i>3/86-4/87</i>
	<i>Jefe de Obra. Ensanche y Repavimentación de la Ruta N° 18. Tramo: Villaguay - San Salvador. Provincia de Entre Ríos.</i>	<i>5/87-6/88</i>
	<i>Jefe de Obra. Bacheo parcial calzada existente, Ruta N° 18, Tramo: Arroyo Moreyra - Villaguay. Provincia de Entre Ríos.</i>	<i>7/87-10/88</i>
	<i>Jefe de Obra. Ensanche y Refuerzo de Pavimento existente, Ruta Provincial N° 6. Tramo: Gral. Galarza - R.P. 39. Provincia de Entre Ríos.</i>	<i>9/87-12/88</i>
	<i>Jefe de Obra. Bacheo, puente y ejecución de obras faltantes, Ruta Prov. N° 6, Tramo: Empalme Ruta Prov. N° 39 - Altamirano, Provincia de Entre Ríos.</i>	<i>1/89-9/89</i>
CHEDIACK S.A.:	<i>Ingresó a la Empresa en Octubre de 1989, Desempeñándose como Jefe de Obra y Representante Técnico en las siguientes obras:</i>	
	<i>Ruta Provincial N° 200. Tramos: Merlo - Gral. Las Heras y Gral. Las Heras - Navarro.</i>	<i>10/89-10/96</i>

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO